PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. JBB-CTO-838-2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO Y WELTNEU CO S.A.S.

Entre los suscritos a saber por una parte, **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 65.734.883, nombrada en el cargo de **DIRECTORA** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, y posesionada según Acta N° 040 del 07 de enero de 2020, en mi condición de ordenadora del gasto mediante Resolución No. 017 del 16 de enero de 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN** y, por la otra, **EDITH ELIANNA RODRIGUEZ APARICIO**, identificada con cédula **No. 1.032.468.446**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **WELTNEU CO S.A.S.,** sociedad comercial identificada con **NIT, 901.265.986-2.** y matrícula mercantil **No. 03081185** quién en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Prórroga No. 3** al Contrato de Prestación de servicios N° **JBB-CTO-838-2020**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios JBB-CTO-838-2020, consiste en**: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARGUE, TRANSPORTE E INCINERACIÓN CONTROLADA DE RESIDUOS VEGETALES DE RETAMO PARA LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA**", Suscrito por las partes el día **veintidós (22) de septiembre de 2020**, por la suma **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($68.246.520)** y por un plazo de **TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, esto es conforme al acta de inicio, el día **primero (01) de octubre de 2020.**

2. Que a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020, las partes suscribieron **Adición N° 1**, por medio de la cual se adicionó el valor del Contrato de Prestación de Servicios JBB-CTO-838-2020 por la suma de **SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7.057.937)**, y **Prórroga N° 1** por el término de **TRES (03) MESES**, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento inicial.

3. Que a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2021, las partes suscribieron **Prórroga N° 2** por el término de **cuatro (4) meses** hasta el **31 de julio de 2021** al Contrato de Prestación de Servicios JBB-CTO-838-2020.

4. Que mediante memorando No. 2021IE2144 de fecha catorce (14) de julio de 2021, suscrito por la Subdirectora Científica, supervisora del contrato, se solicitó se adelantara el trámite para la **Prórroga No. 3** al contrato de prestación de servicios N° JBB-CTO-838-2020 En los siguientes términos:

''*En el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", dentro del propósito: Construir Bogotá región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente y el logro de ciudad: Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local, se encuentra el programa de gestión pública efectiva.*

En el marco de este programa, el Jardín Botánico José Celestino Mutis como centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas alto andinos y de páramo, responsable de la

PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. JBB-CTO-838-2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO Y WELTNEU CO S.A.S.

gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental, cuenta con el Proyecto de Inversión Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de la Región y Bogotá, cuyo objetivo es "Aumentar la capacidad institucional para la gestión del conocimiento en conservación, restauración y uso sostenible de la flora en áreas de la estructura ecológica y de interés ambiental en la ciudad región".

Y de conformidad con la Resolución No. 684 de 2018, por la cual se establecen los lineamientos tanto para la prevención y manejo integral de las especies de Retamo Espinoso (Ulex europaeus L.) y Retamo Liso (Genista monspessulana (L.) L.A.S. Johnson) como para la restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas por estas especies en el territorio nacional, una de las medidas preventivas y de manejo consiste en que "en ningún caso el material vegetal podrá ser quemado in situ debido a que el fuego incentiva la expresión y germinación de las semillas de Retamo Espinoso (Ulex europaeus L.) […] El material solo podrá ser quemado en condiciones controladas, es decir en hornos de incineración, los cuales deberán contar previamente con el respectivo permiso ambiental, otorgado por la autoridad ambiental competente […]". Por lo anterior, y resaltando que la semilla posee una corteza fuerte con una durabilidad de 50 años y que al estar apilada tiene riesgo de incendio, se hace necesario realizar un proceso de incineración controlada de los residuos de esta especie puesto que así se evitarán nuevos brotes de yema y la dispersión de sus semillas.

En este sentido, para atender los compromisos del Jardín Botánico de Bogotá en los procesos de conservación de áreas que presentan problemáticas ambientales, se ha identificado la necesidad de prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Nº 838-2020 cuyo objeto es "Prestar los servicios de cargue, transporte e incineración controlada de residuos vegetales de retamo para la Subdirección Científica", para el procesamiento de residuos de Genista monspessulana y Ulex europaeus L., que hasta el 30 de junio de 2021 tiene una ejecución del 38% de la adición, es decir se ha ejecutado la suma de $2.654.890, quedando un saldo por ejecutar de $4.403.047, recurso que para la Subdirección Científica se terminaría de ejecutar en el mes de octubre de 2021, en atención a las actividades que se adelanten en campo.

Por lo anterior, para que de manera continuada el Jardín Botánico de Bogotá cumpla con sus obligaciones inherentes al manejo integral de los residuos que genera en desarrollo de las actividades de control de especies exóticas e invasoras, considera prioritaria una nueva prórroga del plazo de ejecución del contrato No. 838-2020 celebrado con la empresa Weltneu Co S.A.S., por el término de tres (3) meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento de la prórroga No. 2, para continuar con el desarrollo de las actividades de cargue, transporte, incineración y disposición final de los residuos vegetales de retamo..

Por otro lado, debe señalarse que la facultad de modificar, adicionar y prorrogar los contratos estatales ha sido ampliamente reconocida por la doctrina y la jurisprudencia al señalar que: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la

paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros."

5. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

6. Que la **prórroga No. 3** no generara gasto adicional al presupuesto inicial del contrato de prestación de servicios N° JBB-CTO-838-2020 y la misma es procedente.

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios N° JBB-CTO-838-2020, en el término de **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de terminación del plazo inicial, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga, extendiéndose el plazo del contrato hasta el treinta y uno **31 de octubre de 2021**.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías, conforme la presente prórroga, de acuerdo a las condiciones descritas en el Contrato de prestación de servicios N° JBB-CTO-838-2020.

TERCERO: La presente modificación no genera erogación presupuestal para las partes.

CUARTO: Las demás condiciones del Contrato de prestación de servicios N° JBB-CTO-838-2020, se mantienen incólumes tal cual como fueron pactadas y no se modifican.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2021.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Camilo Andres Ortiz Motta - Abogado Oficina Asesora Jurídica.

Reviso: Diego Andrés Triana Trujillo – Abogado Oficina Asesora Jurídica.

Reviso: Rafael Alfonso Sanguino Caneva – Abogado Oficina Asesora Jurídica